

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea
	Plas. Cts
Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatrix y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Mayo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Ministro de Gracia y Justicia ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: A pesar de los trabajos llevados á cabo por los Presidentes de las Audiencias y los Jueces de instrucción, como Presidentes de las Juntas de Patronatos de reclusos y libertos, y de las reiteradas excitaciones de este Ministerio á las Corporaciones administrativas encargadas de la formación de los presupuestos carcelarios, son muchas las capitales de provincia y partidos judiciales cuyas Prisiones se encuentran en deplorable estado por su falta de capacidad, abandono é inseguridad; y como quiera que tal estado de cosas indica una lamentable negligencia por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos á quienes incumbe este servicio,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se interese de V. E. el que por ese Departamento se dirijan las órdenes oportunas á los Gobernadores civiles á fin de que estas Autorida-

des exijan á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que aún no hayan construído Prisiones correccionales ó preventivas con arreglo al moderno sistema de clasificación, que incluyan en sus respectivos presupuestos los créditos necesarios, con arreglo á los recursos con que cuenten, para el cumplimiento de tan importante servicio.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á la consecución del objeto que se propone la citada Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil de...

REAL ORDEN CIRCULAR

La Brigada especial de nivelación barométrica, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, tiene necesidad de llevar con toda la rapidez posible los trabajos de campo, para la formación y redacción de una carta de España en escala de 1 : 1.000.000, que ha de formar parte del mapa mundial que por acuerdo internacional tomado en Londres el año 1911 se acordó publicar, y con objeto de proporcionar facilidades al personal de dicha Brigada para cumplir su misión, y en virtud de lo interesado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se interese de V. S. del Presidente de esa Diputación Provincial y de los Alcaldes, si fuera necesario, que al personal de la mencionada Brigada, com- puesta del Ingeniero geógrafo

primero D. Alfonso Cisneros y Díaz; y de los Topógrafos á sus órdenes D. Alejandro Guijarro y López, D. Luis Ruiz y Magán, D. José Ripoll y Sarazola y don Emilio Alfaro y Fontbona, se les facilite cuantos datos existan en las oficinas provinciales ó municipales relacionados con los estudios que tengan hechos, bien sean referentes á las vías de comunicación, canalizaciones ó repoblaciones forestales, por si pueden serles aprovechables, y se les permita tomar los datos y sacar los calcos que precisen para el mejor y más pronto desempeño de la misión que se les ha confiado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1913.

ALBA

Señores Gobernadores de las provincias.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 14 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los Rectores de las Universidades anunciarán á concurso de traslado, en término de quince días, á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, todas las plazas de Maestros ó Maestras de Primera enseñanza ó Auxiliares dotadas en 625 y 500 pesetas que actualmente se hallen vacantes, dando un plazo de diez días para presentación de instancias y resolviendo el concurso en los diez días siguientes.

2.º Las vacantes resultantes de este concurso serán las que habrán de proveerse por oposición conforme al artículo mencionado.

3.º Las oposiciones restringidas se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios, y los aspirantes que obtengan plaza continuarán en la que desempeñaban al terminar la oposición, acreditándoseles en la misma las 1.000 pesetas de sueldo. En lo demás, estas oposiciones se regirán por las disposiciones vigentes á ellas aplicables.

4.º Las oposiciones en turno libre se verificarán con sujeción al Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás preceptos hoy vigentes.

5.º Las plazas que en cada Rectorado habrán de proveerse en oposiciones restringidas, se determinarán por la Dirección General de Primera enseñanza, que adjudicará un número igual en cada Distrito. Las del turno libre serán en cada Rectorado las que por el número de vacantes correspondan.

6.º Para determinar este número de plazas y publicar la convocatoria, los Rectores remitirán á la Dirección General, una vez acordados los nombramientos del concurso de traslado referido, una relación de todas las vacantes resultantes del mismo. A este efecto, el nombramiento en el concurso se considerará como cese en la plaza que los interesados desempeñen, sin que pueda admitirse por motivo alguno renuncias de plazas obtenidas por traslado, pues de otro modo se retrasaría el anuncio de las oposiciones, originándose el consiguiente perjuicio á los intereses de la enseñanza.

7.º Ultimadas que sean las oposiciones á que se refieren las anteriores reglas, se darán instrucciones relativas á los concur-

sos rápidos que hayan de anunciarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 10 de Mayo).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

943

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último.

Sesión supletoria del día 3.

Presidente, D. Ricardo Ruiz de la Torre.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo favorable informe, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Pasaron á la Comisión de Hacienda las cuentas del Sr. Abeytua, referentes al 2.º semestre del año 1912.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de Médico y botica, al vecino Javier Zábalo Valle, y se concedió una plaza de lactancia á Basilio Rodríguez.

Fundada en motivos de salud, se acordó admitir la renuncia de vocal de la Junta municipal á Don Ignacio Tarazona Galdeano, y por sorteo resultó elegido el vecino Francisco Solana Gómez.

Habiendo quedado desalquilada la casa de la calle del Moral, propiedad de este Municipio, se acordó publicar un bando con las condiciones para su arriendo.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal correspondiente al día 5.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Con las formalidades legales, se acordó nombrar Médico municipal de esta ciudad á Don Delfín Camporredondo Fernández, con el haber anual de mil ciento doce pesetas con cincuenta céntimos y con la obligación de asistir á ciento cuarenta familias pobres.

Sesión del día 10

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó formalizar dos cartas de pago como justificante de ingresos hechos en la Hacienda pública y Diputación provincial

Previo favorable informe de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Para declarar en los expedientes de excepciones del año actual y reemplazos anteriores, se acordó nombrar á los padres de los mozos números 21 y 23 del sorteo, Benito Cordón y Toribio Martínez Portillo.

Para las funciones de Semana Santa, se acuerda confeccionar un traje al Voz pública.

Se acordó que las sesiones se celebren á las ocho y media de la noche.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero último, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó pase á la Comisión de Policía urbana para que informe una instancia de Don Santiago Ruiz de la Torre solicitando una parcela de terreno en el término de Socastillo.

Sesión del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado para el juicio de exenciones á D. Ricardo Ruiz de la Torre.

Previo favorable informe de la Comisión de Policía urbana, se acordó conceder á D. Santiago Ruiz de la Torre una parcela de terreno inculco en el término de Socastillo.

Sesión del día 31

Presidencia, D. Felipe Ucha Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Juan Arpón Pérez en recompensa por la muerte de una zorra.

Previo examen se acordó aprobar las cuentas del Jefe de la Carcel correspondientes al mes actual é importantes 139 pesetas.

Para la buena marcha administrativa, se acordó presentar las cuentas de Consumos mensualmente.

Arnedo, 31 de Marzo de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el 28 de Abril último, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.—El Secretario, Antonio Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

968

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1913.

Sesión del día 1.º

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el 25 de Febrero anterior, fué aprobada.

También lo fué un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo la aprobación y pago de las facturas de medicina, suministradas durante el segundo semestre de 1912, de las farmacias de la Sra. Viuda de Gil y señores Benito, Caballero y Mínguez.

Se aprobaron dos pagos, por raciones de cebada y paja suministrada para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil, y efectos timbrados adquiridos para servicios municipales.

También se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Febrero, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 2

Se llevó en ella á efecto la clasificación y declaración de soldados, de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, y la revisión de excepciones otorgadas á los de los años 1910, 1911 y 1912.

Sesión supletoria del día 10

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Se designó á D. Benito García y D. Enrique Martínez, y como suplente en su caso de uno de estos, á D. Roque Gasco, para que como padres de mozos del reemplazo del corriente año, declaren como testigos en representación de este Ayuntamiento, en los expedientes de excepciones alegadas en el acto de la clasificación y revisión.

Se dispuso que el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Sr. Inspector de carnes, formulen el programa

para un concurso de ganados que debe celebrarse en la feria del mes de Septiembre, y la relación de premios, con el importe de cada uno de ellos.

Que se limpien los ríos que utilizan las aguas del de «Arriba», para el riego de fincas rústicas de esta jurisdicción, autorizándose al Sr. Alcalde, para que emplee los peones que sean necesarios, cuyos jornales se satisfarán de fondos municipales.

Habiendo fallecido el Alguacil D. Saturnino González, se acordó se haga constar el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan honrado dependiente, que á su familia de dé un sentido pésame, y se satisfaga el importe de su funeral y entierro.

Sesión supletoria del día 17

Previo lectura del acta de la que antecede, quedó aprobada.

Después de detenida discusión, y en votación nominal, quedó acordada la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordaron cinco pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que los mismos se contraen.

Se dió cuenta de haberse recibido autorizada por el Sr. Gobernador civil, la liquidación general del presupuesto ordinario de 1912

Que la Comisión de Gobernación informe, respecto de una instancia que al Ayuntamiento ha dirigido D. Santiago Ibáñez, pidiendo se le conceda en venta una pequeña parcela de terreno situado en el paso para el río Najerilla, con objeto de construir un edificio para la instalación de una estación transformadora de corrientes eléctricas.

Se resolvieron los expedientes instruidos para justificar las excepciones legales alegadas por los mozos del reemplazo del corriente año y de los tres anteriores.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la extractada.

Leído el programa para el concurso de ganados que ha de celebrarse durante la feria del año actual, fué aprobado, habiéndose dispuesto, que con instancia se remita al Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Consejo provincial del ramo.

Se acordó que por cuenta de este Municipio, se suministren á Donato Larrieta, las medicinas que necesite para combatir la enfermedad que sufre.

Fueron aprobados dos pagos,

Sesión del día 29

Dada lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Se designó al Sr. Alcalde, para que haga entrega en la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento, de la documentación referente al servicio de quintas, y para que en representación de este Ayuntamiento, asista al juicio de exenciones que ante aquella ha de celebrarse el día 4 de Abril próximo.

Habiéndose recibido el proyecto de encauzamiento del río Najerrilla, confeccionado por el Ingeniero D. Nicolás Lirio y su ayudante D. Alfonso Dartis, se acordó se haga constar en el acta el gusto y satisfacción con que se han visto los trabajos realizados, y que á nombre del pueblo y de los Sres. Concejales, se dé á dichos señores un expresivo voto de gracias.

Relacionado con este asunto se dispuso que una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde Presidente y Ojeda, hagan un viaje á Madrid, con el fin de practicar diligencias para ver de conseguir se incluya el proyecto en el plan general de obras públicas y la realización en su caso de dicho proyecto.

Se dispuso la forma en que ha de celebrarse la festividad de San Prudencio, patrono de esta ciudad, y la Cívica religiosa del día 1.º de Mayo.

Se concedió á Carmen Palacios el permiso que interesa para instalar en el paseo del Espolón una garita para la venta de efectos durante el verano próximo.

Visto un oficio que el Jefe de la Guardia civil ha dirigido al señor Alcalde referente al pago de la Casa-cuartel, se acordó se esté á lo dispuesto en sesión de 12 de Noviembre último.

Que se limpie el pozonero del Cuartel de la Guardia civil.

Se concedió á D. Manuel Castillo, el permiso que pide para ejecutar obras de reparación en dos casas de su propiedad.

Se aprobaron dos pagos.

Terminado el contrato que existía celebrado con D. Julián Larrea, para el arreglo de los sifones públicos, se dispuso se celebre una subasta para el arriendo del servicio.

Nájera, 26 de Abril de 1913.— Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 3 de Mayo corriente, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 6 de Mayo de 1913.— El Secretario, Eduardo Sotés.— V.º B.º: El Alcalde, Juan A. La calle.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANALES

922

Extracto que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero

Presidencia, D. Julián Calvo Blanco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Presentadas á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1912, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, la Corporación unánimemente acuerda pasen á la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Julián Calvo, en que solicita la renuncia de Concejales y Alcalde, acompañando certificación facultativa de impedimento físico, amparándose en el caso 1.º del art. 43 de la ley Municipal. Ocupada la presidencia por el Concejales D. Vicente Izurieta y puesto á discusión el asunto, por mayoría se acordó no admitir lo solicitado por el Sr. Calvo, por serles muy grato continúe desempeñando la Alcaldía.

Seguidamente el Secretario don Victoriano Prado, hizo presente á la Corporación, que teniendo necesidad de ausentarse de la localidad, se ve en la precisión de dimitir del cargo, á fin de proporcionarse otros medios de vida. La Corporación, en vista de ser su propia voluntad, unánimemente acuerda admitir la dimisión aunque con sentimiento y que continúe desempeñando la Secretaría, hasta tanto se ausente de esta localidad ó se provea la vacante, quedando altamente satisfecho el Ayuntamiento de sus grandes conocimientos, celo y actividad demostrados en el desempeño de su cometido, otorgándole un expresivo voto de gracias y certificación en que consten los extremos laudatorios como justa y única recompensa de los grandes servicios prestados en beneficio del pueblo en general.

Se acuerda por mayoría anunciar la vacante de Secretario con el sueldo anual de 999 pesetas. La minoría compuesta del Sr. Alcalde y Concejales Sres. Rocandio y Navarreta, indicaron debe anunciarse con la asignación de 750 pesetas.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del año 1912, quedando aprobada por la Corporación, acordando sea remitida con su copia correspondiente á la aprobación de la Superioridad, fijando el cargo en 11.789,77 pesetas y data en 11.739,97 pesetas, quedando una existencia de pesetas 49,70.

A continuación fueron examinadas en definitiva las cuentas municipales del año 1912, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordando su exposición al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, y que transcurrido dicho plazo pasen á la Junta municipal á los efectos de Ley.

Se acordó aumentar la consignación al encargado del reloj de villa D. Ricardo González, hasta la cantidad anual de 50 pesetas.

La sesión correspondiente al día 19, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Zacarías Rocandio.

Abierta la sesión, manifestó el Sr. Presidente, que habiendo expirado el plazo del anuncio para proveer el cargo de Secretario del Ayuntamiento, se procediese á dar lectura á las instancias presentadas con tal objeto, y puesto el asunto á discusión, por mayoría, se acordó elegir Secretario de este Ayuntamiento á D. Julián Calvo Blanco, y que así se le comunique.

Sesión ordinaria del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acuérdase dar cumplimiento á lo ordenado en los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal para la renovación de la Junta municipal.

Se acuerda dar firmes las listas de electores para Compromisarios en vista de no haberse presentado reclamación de inclusión ni exclusión.

Igualmente se fija definitivamente la lista de los vecinos pobres incluidos en la Beneficencia municipal.

El día 2 de Febrero no celebró sesión el Ayuntamiento, por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 9 de Febrero

Fueron aprobadas las actas anteriores.

Se dió cuenta de haberle sido admitida por la Excelentísima Comisión provincial, la dimisión de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento á D. Julián Calvo Blanco. En su vista se confirmó nuevamente el acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada el día 22

de Enero último, siendo nombrado por mayoría Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, el referido Sr. Calvo Blanco.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal, el día 27 del corriente á las ocho de la mañana.

También se acordó que se celebrase la elección de Alcalde el día 18 del actual.

El día 16 fué leída y aprobada el acta de la anterior; y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó, que á pesar de reconocerse del acuerdo del día 9 del actual, no debe procederse á la elección de Alcalde sin previa autorización de la Superioridad.

Sesión ordinaria del día 23

Fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Para tallar á los quintos del presente reemplazo, se nombró á los licenciados del Ejército don Gonzalo Martínez y D. Eugenio Vicario.

Sesión extraordinaria del día 27

Se procedió al sorteo de asociados que han de componer la Junta municipal, según previene el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal, publicando el resultado.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo

Terminadas las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, la Corporación pasó á tomar los siguientes acuerdos:

Leídas fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Se admitieron las excusas presentadas por los Asociados don Manuel Ibáñez, D. Tomás Arroya y D. Eulogio Velasco, por ser legales, acordando se celebre nuevo sorteo el día 10, para cubrir estas vacantes con las formalidades de la Ley.

Se acordó nombrar los testigos que han de declarar en los expedientes de pobreza, á D. Pedro Blanco y D. Celestino Velasco, padres de los mozos números 4 y 11 del actual reemplazo.

El día 9 no celebró sesión el Ayuntamiento, por tener lugar también las elecciones de Diputados provinciales.

Sesión extraordinaria del día 10

Se verificó el sorteo de los tres Vocales de la Junta municipal que había vacantes, con las formalidades legales.

Sesión ordinaria del día 16

Leídas fueron aprobadas las actas anteriores.

Se acordó satisfacer los pagos pendientes del cuarto trimestre de 1912.

Como de costumbre se acordó encargar los sermones de Semana Santa al Sr. Cura párroco de esta villa.

Se dió cuenta de la dimisión que voluntariamente había presentado D. Agapito Serrano, del cargo de Depositario, la cual fué admitida, si bien haciendo constar el Ayuntamiento que quedaba altamente satisfecho de sus buenos servicios.

Seguidamente y por unanimidad fué nombrado D. Pedro Blanco, Depositario municipal, quien aceptó el cargo, acordando la Corporación se le de la posesión.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó nombrar guarda temporero de «La Solana» á Juan Martínez Velasco, con 87 céntimos de jornal por día.

Se procedió á nombrar el comisionado que ha de representar á este pueblo en el juicio de revisiones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, resultando este á favor del Concejal Sr. Hernáiz, por haberlo rebajado á la cantidad de nueve pesetas.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta anterior.

Abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó, que durante la semana se le habían presentado asuntos que gestionar en la capital que directamente afectaban á la Alcaldía, por lo que se encarga el Sr. Alcalde accidental don Zacarías Rocandio, de asistir al juicio de exenciones.

Canales, 24 de Abril de 1913.— Julián Calvo y Blanco.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión celebrada por la Corporación el día 27 del corriente mes, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Canales, 27 de Abril de 1913.— El Secretario, Julián Calvo Blanco.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Zacarías Rocandio.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1004

Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia del partido de Logroño.

Por el presente, y en méritos de autos ejecutivos que sigue don Pedro Barrenengoa y Sáenz Vi-

guera, contra D. Bartolomé La-torre, en reclamación de cantidad, se sacan á la venta en pública tercera subasta y sin sujeción á tipo, los bienes embargados en los citados autos, consistentes en objetos de platería y bisutería, cubiertos, bandejas, pendientes, botonaduras, etc., cuya relación de los mismos y demás pormenores, pueden verse en la Secretaría del autorizante y que fueron tasados en la cantidad total de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las once, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los referidos efectos salen á subasta en un sólo lote, sin que se admita licitación por parte de ellos.

2.ª Que los expresados bienes se encuentran de manifiesto en el domicilio del depositario D. Pedro Barrenengoa y Sáenz Viguera, de esta vecindad, donde podrán verlos y examinarlos los licitadores.

Dado en Logroño á doce de Mayo de mil novecientos trece.— Arturo Lorente.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MILITARES

993

Félix Fernández Gómez, hijo de Andrés y de María, natural de Logroño, de estado soltero, profesión comercio, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Barrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 9 de Mayo de 1913.— Francisco Barrio.

994

Calvo Uyarra, Regino; hijo de Eulogio y de Tomasa, natural de Ojacastro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, altura un metro seiscientos setenta milímetros, desconociéndose las señas personales, domiciliado últimamente en Ojacastro (Logroño), procesado por la falta

de concentración para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona, 4 de Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Iñigo.

Anuncios Oficiales

ALESANCO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 20 del corriente, las relaciones de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alesanco, 10 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Marciano Santa María.

PAZUENGOS

995

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pazuengos, 9 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Domingo Santa María.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

996

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1914,

los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del corriente mes, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cervera del río Alhama, 5 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Eulogio González.

ZORRAQUÍN

997

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zorraquín, 8 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Julián Mateo.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

999

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1912, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden interponerse cuantas reclamaciones sean procedentes.

San Millán de la Cogolla, 11 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Andrés Ureta.

BRIONES

1000

Aprobado por la Junta municipal en sesión extraordinaria el repartimiento girado á los propietarios de este término municipal para pago de Guardas municipales y aprovechamiento de pastos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Briones, 12 de Mayo de 1913.—El Alcalde, José María Ruiz.